

CONVENIO ADICIONAL EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS N° SEAPAL-2021-36-CSS "EQUIPAMIENTO PARA POZO N° 5 Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS TRATADAS EN 8" PARA INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EJIDAL N° 5 Y SU INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA"

Convenio Adicional en Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° SEAPAL-2021-36-CSS "EQUIPAMIENTO PARA POZO N° 5 Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS TRATADAS EN 8" PARA INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EJIDAL N° 5 Y SU INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA", que celebran por una parte el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, representado en este acto por el Ing. Salvador Llamas Urbina, en su carácter de Director General, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio adicional se le denominará "Seapal - Vallarta", y por la otra parte comparece el C. Daniel Felipe Echeverría Díaz de León con el carácter de Persona Física con Actividad Empresarial, y a quien en el curso de este instrumento se le denominará "El Contratista", ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como "Las Partes"; manifestando que celebran el presente convenio adicional de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- El "Seapal Vallarta" declara:

I.1.- Que el Ing. Salvador Llamas Urbina, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 01 de octubre del año 2021 el L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayto. de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo Edificio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edificio N° 272 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1º del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



I.4.- El presente convenio adicional en monto se celebra debido **al cambio de proyecto y conceptos no considerados en el presupuesto original y que son necesarios para la conclusión de los trabajos encomendados**, de conformidad con el escrito presentado el 07 de marzo de 2022 por el **C. Daniel Felipe Echeverria Diaz de León** y el Dictamen técnico de fecha 07 de marzo de 2022 presentado por el **Ing. Nery Ely Hernández Aguirre, Supervisor de Obras**; por de los motivos expuestos y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se ha determinado la necesidad ampliar el monto** y por ello, es necesario formalizar mediante este convenio adicional la ampliación en monto al Contrato de Obra Pública SEAPAL-2021-36-CSS "EQUIPAMIENTO PARA POZO N° 5 Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS TRATADAS EN 8" PARA INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EJIDAL N° 5 Y SU INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA", lo anterior, con fundamento en el artículo 102, numeral 1, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5.- Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio adicional.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Que el **C. Daniel Felipe Echeverria Diaz** de León, acredita su carácter de Persona Física con Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED] y con el Acta de Nacimiento con Identificador Electrónico número [REDACTED] de fecha **23 de noviembre del año 2021**, expedida por la Dirección General del Registro Civil de Aguascalientes; así mismo se tiene justificando la Actividad Empresarial mediante Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

II.2.- "El Contratista" señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la **Calle Ezequiel A. Chávez Sur, número 643, Colonia Barrio La Estación, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20259, Tel. y Fax 449 919 6860, (Correo Electrónico: idecheverria@hotmail.com)**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio adicional a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- Declaran "Las Partes" que:

III.1.- Que el 20 de diciembre de 2021 celebraron el Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-36-CSS, en el cual "Seapal Vallarta" encomienda a "El Contratista" y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la "EQUIPAMIENTO PARA POZO N° 5 Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS TRATADAS EN 8" PARA INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EJIDAL N° 5 Y SU INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA", esto, en los términos y condiciones que señale "Seapal - Vallarta" y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario, que firmados por "Las Partes" se anexan al presente convenio adicional y cuyo contenido forma parte integral del mismo.

El monto del Contrato fue por la cantidad de en **\$8'263,667.95 (Ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo de ejecución del día 21 de diciembre de 2021 al 21 de marzo de 2022 (91 días naturales).

Eliminada la información concerniente a datos personales con fundamento legal en el artículo 28 fracción I, en relación con el artículo 7 fracción II de la LTIPEJ.Y

Expuesto lo anterior, **"Las Partes"** otorgan el presente Convenio Adicional en Monto al Contrato de Obra Pública **SEAPAL-2021-36-CSS**, que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.

El presente convenio adicional tiene por objeto modificar el importe de los trabajos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-36-CSS**, celebrado entre **"Las Partes"** el 20 de diciembre de 2021, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"EQUIPAMIENTO PARA POZO N° 5 Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS TRATADAS EN 8" PARA INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EJIDAL N° 5 Y SU INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**", lo anterior, en virtud al cambio de proyecto y conceptos no considerados en el presupuesto original y que son necesarios para la conclusión de los trabajos encomendados, señalado en la Declaración I.4 y de conformidad a lo establecido en el artículo 102, numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que **"Seapal - Vallarta"** encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos al **"EQUIPAMIENTO PARA POZO N° 5 Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS TRATADAS EN 8" PARA INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO EJIDAL N° 5 Y SU INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**", de conformidad con el catálogo de conceptos, presupuesto, especificaciones, programa y calendario, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Asimismo, **"Las Partes"** manifiestan que el presente convenio adicional en monto es una extensión del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-36-CSS** celebrado el 20 de diciembre de 2021, por lo que su clausulado es aplicable al presente instrumento jurídico obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Segunda. - MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL.

"Las Partes" convienen en que se modifica el monto del contrato con un incremento por un importe de **\$364,101.93 (Trescientos sesenta y cuatro mil ciento un pesos 93/100 M.N.)**, quedando en un total de **\$8'627,769.88 (Ocho millones seiscientos veintisiete mil setecientos sesenta y nueve pesos 88/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las modificaciones del presente Convenio Adicional en monto no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-36-CSS**, por lo que **"Las Partes"** ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

Tercera. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"Las Partes" convienen en que no se modifica el **calendario original por lo que se "El Contratista"** se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato del día **21 de diciembre de 2021 al 21 de marzo de 2022 (91 días naturales)**.

Conceptos	Contrato Original	Convenio Adicional en Monto	Acumulados
Período de Ejecución	Del 21/Dic/2021 al 21/Mar/2022 (91 días naturales)	-- -- -- --	Del 21/Dic/2021 al 21/Mar/2022 (91 días naturales)
Importe	\$8'263,667.95	\$364,101.93 4.41%	\$8'627,769.88

Cuarta. - FIANZA (ENDOSO).

A) Endoso a la Fianza de cumplimiento, de buena calidad y laboral.- “El Contratista” se obliga a gestionar ante la afianzadora correspondiente, y presentar en un plazo de 5 cinco días el endoso de modificación del importe de la fianza que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-36-CSS** y sus anexos, en los mismos términos que dicha fianza, en la cual se estipulará que es conjunta y solidaria para garantizar el cumplimiento del contrato y convenio adicional.

Aunado a lo anterior, **“El Contratista”** está conforme en no recibir pago por trabajos ejecutados hasta que presente la garantía correspondiente.

Mientras **“El Contratista”** no otorgue el endoso a la fianza en los términos mencionados, no se perfeccionará el presente convenio adicional y no se surtirá efecto alguno, en los términos del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinta. - CLAUSULADO.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio adicional se encuentre en los mismos términos que el Contrato de Obra Pública celebrado por ellos N° **SEAPAL-2021-36-CSS** de fecha 20 de diciembre de 2021, por lo que tienen por aquí reproducidas las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio adicional y enteradas **“Las Partes”** de su alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 08 del mes de marzo del año 2021.

Por **“Seapal Vallarta”**:

Ing. Salvador Llamas Urbina
Director General y Apoderado General del Sistema de
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por "El Contratista":

C. Daniel Felipe Echeverria Diaz de León

Testigos:

C. Willehaldo Saavedra González
Director Administrativo
del Seapal-Vallarta

Arq. Alonso Martín García Armenta
Encargado de la Dirección de Estudios y
Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta

C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo
Contralor del Seapal-Vallarta

Maestra Fabiola Elena López Martínez
Subdirectora Jurídica
del Seapal-Vallarta

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-36-CSS, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco "Seapal - Vallarta" y por la otra, el C. Daniel Felipe Echeverria Diaz de León, "El Contratista", el 08 del mes de marzo de 2021.